

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2014-MPMN

Moquegua, 26 de Febrero de 2014.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria de Concejo Municipal" de fecha 24-02-2014, el Dictamen N° 001-2014-CORYRP-R/MPMN de Registro N° 006723-2014, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MCPSA del 31-01-2014 de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio".

POR CUANTO:

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 776 y Decreto Supremo N° 135-99-EF, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 24-02-2014:

ACORDO:

Ratificar la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MCPSA del 31-01-2014, que aprueba la "I Campaña Tributaria 2014" en el Centro Poblado de "San Antonio".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE





Municipalidad Centro Poblado
San Antonio
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26.05.2003
Resolución Municipal N° 028-98-MUNIMOQ

ORDENANZA MUNICIPAL 001-2014-MCPSA

San Antonio, **31 ENE. 2014**

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 30 de Enero del año 2014, sobre Aprobación de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", a partir del día siguiente de su Ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta el 31 de Mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, son rentas de la Municipalidad entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley N° 27972 y el Decreto Legislativo 776;

Que, el Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades inciso 9) señala: "Crear, Modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, dispone que excepcionalmente los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratoria y las sanciones respecto de los tributos que administra; por lo que la Municipalidad en proyección a la comunidad, busca brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante informe N° 007-2014-CRACH-UR/MCPSA, la Prof. Carmen Rosa Arocutipa Chambilla, encargada de la Oficina de Recaudación y Orientación al Contribuyente informa al Gerente de Administración de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio indicando que remite la propuesta de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", a partir del día siguiente de su Ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta el 31 de Mayo del 2014;

Que, mediante Informe N° 047-2014-GA/MCPSA, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio indicando que la Encargada de la Oficina de recaudación y Orientación al Contribuyente remite la Propuesta de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", a partir del día siguiente de su Ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta el 31 de Mayo del 2014;



Que, con Informe N° 027-2014-ABOG.YWDM/GM/MCPSA/MOQ, el Gerente Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio indicando que la Encargada de la Oficina de recaudación y Orientación al Contribuyente remite la Propuesta de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", a partir del día siguiente de su Ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta el 31 de Mayo del 2014, la misma que se detalla: Beneficios, Condiciones de Fraccionamiento, Obsequios, fecha de Sorteo, Otros.

Que, en consecuencia es necesario Aprobar la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, en concordancia con el marco normativo Decreto Legislativo 776, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR CUANTO:

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936; el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la siguiente:



**ORDENANZA DE CAMPAÑA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2014
"IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON
EL PAGO DE MIS TRIBUTOS"**

ARTICULO 1°.- APROBAR la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", denominada: "IMPULSANDO EL FUTURO DISTRITO DE SAN ANTONIO CON EL PAGO DE MIS TRIBUTOS", de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, a partir del día siguiente de su Ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta el 31 de Mayo del 2014, de acuerdo a los siguientes beneficios y Condiciones:



- ✦ Condonación del 100% de intereses, mora y multas por pagos atrasados del Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza Pública, durante el periodo de vigencia de la presente "I Campaña Tributaria 2014".
- ✦ Descuento del Dos (02) meses del arbitrio de limpieza pública, para los contribuyentes que adeuden años anteriores y 50% (Seis Meses) de descuento del Arbitrio de Limpieza Pública del año 2014, siempre y cuando cancelen el íntegro de su deuda hasta el año 2014.
- ✦ Descuento del 50% (Seis Meses) del Arbitrio de Limpieza Pública para los Contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos de limpieza pública e impuesto predial hasta el año 2013 y paguen por adelantado todo el año 2014.
- ✦ Los Contribuyentes que se encuentren con fraccionamientos tributarios pendientes de pago también podrán acogerse a los descuentos siempre y cuando cancelen el total de su deuda hasta el año 2014.
- ✦ Programa de canje de deuda tributaria por trabajo mediante prestación de Servicios en Limpieza Pública en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, Social y Servicios a la Ciudad, durante la permanencia de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014".
- ✦ Aplicación del Acuerdo de Concejo N° 0039-2013-MCPSA, sobre exoneración del 100% de Arbitrios Municipales, Limpieza Publica, parques y jardines y recojo de residuos solidos a contribuyentes jubilados pensionistas, y adultos mayores de 60 años de comprobada condición socioeconómica baja, además de encontrarse en riesgo social.
- ✦ Los Contribuyentes que paguen el total de su deuda en dos partes también podrán acogerse a los descuentos siempre y cuando la deuda sea cancelada durante la permanencia de la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014".



* Fraccionamiento de deudas hasta en 16 cuotas según escala

Desde	Hasta	Inicial	Nº Cuotas
50.00	200.00	10.00	06
200.01	500.00	50.00	09
500.01	800.00	70.00	10
800.01	1000.00	100.00	12
1000.01	A mas	150.00	16

CONDICIONES DEL FRACCIONAMIENTO

- Firmar el Acta de Compromiso de Pago.
- Los Contribuyentes que realicen sus pagos en dos partes deberán cancelar su deuda durante el plazo que dura la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2014", de lo contrario perderán el íntegro de lo abonado calculándole nuevamente la deuda sin beneficios.
- Pagar la cuota inicial según lo establecido en la escala de fraccionamiento al momento de suscribirse el Acta de Compromiso de Pago.
- El contribuyente incurrirá en causal de pérdida automática del pago fraccionado, cuando incumpla con el íntegro de dos (02) cuotas consecutivas en la fecha de vencimiento, debiendo computar el íntegro de la deuda con los intereses acumulados a la fecha.

OBSEQUIOS

- 01 bolso o una (01) Tasa de la "I Campaña Tributaria 2014", para los primeros 200 Contribuyentes que paguen el íntegro de su deuda hasta el año 2014.
- 10 Bolsas negras para el recojo de residuos sólidos.

SORTEO

- 01 Auto 0/km
- 10 Artefactos Electrodomésticos
- 01 Cocina a Gas

Fecha de Sorteo viernes 02 de enero del 2015.

Hora: 4:00 P.M.

- El sorteo se realizara entre todos los contribuyentes que cancelen el íntegro de su deuda tributaria hasta el periodo 2014.
- Participaran del sorteo aquellos contribuyentes que realicen el pago de sus tributos hasta el 31 de Diciembre del año 2014 y no tengan deudas pendientes.
- Los Contribuyentes que participaran del sorteo tendrán que ser titulares del predio.
- La entrega de Tickets será de 01 por contribuyente que cancele el total de su deuda hasta el año 2014.
- La presente propuesta no esta considerada para contribuyentes que tengan la condición de persona jurídica.

ARTICULO 2º.- Las ampliaciones de los plazos de la presente Campaña Tributaria Municipal 2014, serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar Cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

AACR-A/MCPSA
CC.Archivo



MUNICIPALIDAD C.P. SAN ANTONIO

Abraham AyCardenas Romero
ALCALDE

